

Programa de **Ética**

Exp.2 – Tema 7

Ética para el trabajo

Los derechos y deberes fundamentales



Introducción



En este tema, explorarás diversos aspectos relacionados con la dignidad humana, siendo ésta un aspecto relevante a la hora de pensar los derechos fundamentales.

Iniciando con el abordaje de temáticas relacionadas con las virtudes de justicia y benevolencia. Además, podrás reconocer los aspectos éticos que fundamentan el desarrollo del profesional de excelencia, profundizando

en la importancia de los derechos y deberes fundamentales que invitan a la excelencia profesional.



Resultado de aprendizaje

El estudiante será capaz de:

RA1. Aplicar los derechos y deberes fundamentales de la persona en el ámbito profesional.

Indicador de logro:

- **IL1.** Explica cómo la dignidad humana es el fundamento de la persona, de acuerdo a una ética centrada en la persona.
- **IL2**. Determina aplicaciones prácticas de los derechos y deberes fundamentales de la persona en el ámbito laboral, de acuerdo a una ética centrada en la persona.

Conceptos relevantes

	Ética	Trabajo profesional
	Responsabilidad	Carácter
	Virtudes	Excelencia profesional

Preguntas activadoras

- Explica qué importancia tienen en tu profesión los derechos fundamentales.
- Enumera los deberes fundamentales que se relacionan con tu profesión.
- Reflexiona sobre cómo podemos ser más conscientes de la importancia de los derechos y deberes fundamentales en nuestra profesión.



Los derechos y deberes fundamentales: una invitación para la excelencia profesional



La benevolencia te invita a ser un profesional de buen trato con los demás y a querer el bien en las diferentes acciones que puedes realizar, más allá del simple cumplimiento. Así pues, el profesional debe ser ante todo un trabajador justo, pero no basta con esto, hay que aspirar a ser benevolentes, ya que de esa manera puedes ir construyendo tu personalidad para ser un profesional de excelencia, contribuir al bien de los demás y a una sociedad en donde haya condiciones que permitan la perfección humana. Para ir enriqueciendo la reflexión en torno a la importancia de la ética profesional, abordarás los derechos y deberes fundamentales en el contexto de la actividad laboral.

Anteriormente, viste que la dignidad humana es uno de los criterios y fundamentos de la ética, así también le daba el carácter subjetivo al trabajo: el sentido más importante de esta actividad humana. En efecto, se señala que la acción profesional, para que se encamine hacia la excelencia, tiene la labor de respetar, reconocer y promover la dignidad de toda persona. Todas las exigencias prácticas que se fundamentan en la dignidad humana, se les denominan derechos fundamentales. Por ejemplo, el derecho a la vida, el respeto entre las personas, un lugar de trabajo en donde se vele por la seguridad, una educación que permita el desarrollo integral de la persona, condiciones mínimas para que una familia pueda vivir, un acceso a salud

Ética para el trabajo – Tema 7

Los derechos y deberes fundamentales

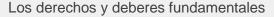


en donde las personas puedan recibir una atención acorde a su dignidad, vivir en una sociedad que promueva la seguridad y la paz, la libertad religiosa, etc. En este sentido, vemos que los derechos fundamentales y la dignidad humana tienen mucho que ver. Así pues, sobre la dignidad de la persona se apoyan esta serie de derechos innatos (que "vienen" con la persona), que existen por el mero hecho de ser personas y que todos como exigencia tienen que respetar y promover en todo momento; estos derechos se apoyan y tienen su razón de ser justamente en la dignidad de la persona. Es decir, los derechos fundamentales son una consecuencia de la dignidad de cada persona. En este sentido, estos derechos innatos no se inventan, ni tampoco son fruto de una sociedad determinada o un movimiento político; el llamado y la invitación a todo profesional y en definitiva a toda persona es promoverlos, respetarlos y llevarlos a la práctica. Tal como se señala, estos derechos aplican para toda la vida, esto incluye, por supuesto, la vida profesional. Imagina a un profesional de la salud que en su trabajo atiende de manera adecuada al paciente, es decir, sabe realizar el procedimiento, cumple con los protocolos de atención, respeta el secreto profesional, tiene un decoro con la intimidad, la relación siempre es de carácter profesional y siempre pone por sobre todo, el derecho a la vida, etc.; es decir, está llevando a la práctica estos derechos que para él se traducen en deberes humanos que, por su misma profesión y condición de persona, se le exige cumplir. Pero, por otro lado, al profesional le corresponden, también por su condición de persona, derechos fundamentales: un lugar digno donde trabajar, que le respeten sus tiempos de descanso, tener derecho a la honra, trabajar en un lugar pacífico, etc. Es decir, cada profesional tiene derechos fundamentales, pero al mismo tiempo tiene deberes fundamentales que cumplir.

En efecto, si se afirma la existencia de unos derechos, pero sin deberes que permitan una responsabilidad concreta al respecto, se cae en una contradicción. De alguna manera, puedes afirmar que se asemeja a los que derriban con una mano lo que con la otra construyen¹. En este sentido, con la misma fuerza que se deben defender los derechos fundamentales, también se deben exigir los deberes fundamentales. Si reconoces el derecho a trabajar en un lugar digno, luego tienes el deber de contribuir a ello; si tienes el derecho a trabajar en un lugar en donde se respete la honra y la buena fama; entonces tienes la exigencia de no hablar mal de tus compañeros de trabajo; si el derecho a la vida es esencial en la persona, en ese mismo

¹ Cfr. Juan XXIII, Carta enc. Pacem in terris: AAS 55 (1963) 264.

Ética para el trabajo – Tema 7





momento emerge el deber humano de respetar y cuidar por la misma; si te respetan, tienes la obligación de respetar a los demás; si por la simple razón de existir tienes el derecho a la educación, entonces tienes el deber de poner lo mejor de ti en los estudios; si tienes el derecho a vivir en paz y en una sociedad que busque el bien común, tienes el deber de aportar a la sociedad desde las más diversas actividades a la paz. Así pues, los derechos fundamentales, solo se realizan en la medida que van de la mano de los deberes, por lo mismo, tienen una relación indisoluble (es decir, son inseparables) y son complementarios.

Volvemos a señalar que los derechos y deberes fundamentales, no son una simple idea, es decir, tienen consecuencias prácticas en nuestra vida personal, para la economía, para la política, etc. y, por cierto, para tu vida profesional. El respeto de los derechos fundamentales y la exigencia de respetarlos, es independiente de la edad, lugar, raza, condición social, estado de salud, etc. de las personas, al mismo tiempo el deber de cumplir con ellos. Así pues, los derechos fundamentales iluminan al profesional en las relaciones interpersonales y evitan el trato de las personas como "cosas", sino como personas. Es decir, respetar la dignidad humana te interpela y obliga a tratar a las personas con respeto y con una consideración absolutamente distinta de cómo te relacionas con las cosas materiales: cada persona es alguien, no algo; por lo mismo no son una mera idea, sino que es una actitud que todo profesional debe tener y, por tanto, debe ser parte de la ética profesional. La simple aplicación y cumplimiento de las leyes, de protocolos o el solo acto de dar a cada uno lo que le corresponde, no asegura la promoción y respeto de los derechos y deberes humanos. Para reconocer y promover los derechos fundamentales y su cumplimiento de manera noble y lejos de una mirada impositiva o como un simple deber, se hace necesario que se realicen en el contexto de la virtud de la benevolencia.

Un profesional que en su actuar diario quiere el bien para las demás personas, entonces, le será de toda lógica el respeto y promoción de los derechos y deberes fundamentales. Esto contribuye, a la calidad humana del mismo profesional, al buen trato entre las personas que trabajan en la empresa, a un ambiente de confianza y promoción de las buenas prácticas, al desarrollo humano y profesional de todos sus integrantes y a la contribución del bien común.



Algunos derechos y deberes fundamentales en la vida profesional



Se ha dicho que hay una reciprocidad entre los derechos y deberes que contribuyan al buen trato, a la confianza entre los compañeros de trabajo, a una cultura en la empresa en donde se respeten a todos los trabajadores, en donde se promocione la dignidad de las personas, se contribuya al crecimiento humano

y profesional y se aporte de manera efectiva al bien común.

Estos son algunos ejemplos de cómo los profesionales pueden realizar los derechos y deberes fundamentales, en el contexto profesional:

- A. Toda persona tiene el derecho a la vida, esto conlleva que mediante la profesión debemos velar por el resguardo de nuestra vida, pero también la de los demás. Por ejemplo, un prevencionista o ingeniero que promueve el cumplimiento de los protocolos de seguridad y de higiene para el resguardo de la vida y de la salud.
- B. Toda persona tiene el derecho a desarrollarse en una familia y crecer en dignidad, por tanto, tenemos el deber de cuidar la familia y como empresa ser promotores de la misma. Por ejemplo, cuando una empresa entrega becas de estudio para los hijos de los funcionarios o apoya con algún bien de primera necesidad a familias que están pasando por momentos difíciles.
- C. Toda persona tiene derecho a la educación, esto implica elegir libremente y junto a ello el deber de dar lo mejor de sí para prepararse a la vida laboral. El buen profesional, se encamina siempre a una preparación técnica adecuada para ejercer de manera integral su profesión.



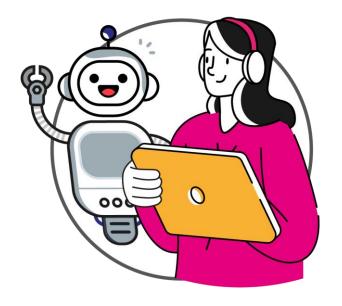
- D. Todo profesional, tiene el derecho a desarrollar su trabajo en un lugar en donde se le respete y se le ayude a crecer como tal. Esto se concreta, por ejemplo, cuando una empresa promueve el perfeccionamiento de los trabajadores por medio de cursos de capacitación, pero al mismo tiempo, junto a ello, tenemos la responsabilidad de poner todo nuestro esfuerzo para capacitarnos bien.
- E. El profesional tiene el derecho fundamental a que la remuneración sea justa respecto al trabajo que está realizando, pero tiene el deber de realizar un buen trabajo y cumplir con lo pactado en el contrato.
- F. El trabajador tiene el derecho fundamental a exigir la buena fama y honra en su trabajo, pero tiene el deber a su vez de no desprestigiar a sus colegas ilegítimamente.
- G. Toda persona tiene el derecho fundamental a la intimidad y la vida privada, pero tengo el deber de no vulnerar la dignidad de nadie, ni tampoco ventilar la propia. Por ejemplo, el respeto a la confidencialidad, el respeto al diagnóstico médico del paciente, la privacidad de los mails institucionales, no filtrar fotos de pacientes o de colegas de trabajo, etc.
- H. Toda persona tiene el derecho a vivir en una sociedad justa y pacífica, esto implica que tenemos el deber de contribuir mediante nuestra profesión a la realización de dicho derecho, entregando un buen producto o prestando un buen servicio.
- I. Toda persona tiene el derecho a ser veraz con él ante cualquier situación, esto implica el deber de no mentir ni levantar calumnias contra nadie. Esta reciprocidad entre derechos y deberes es de suma importancia entre los trabajadores, pues contribuye a la confianza. Por ejemplo, en un taller mecánico donde se indica que usaron repuestos originales, pero que en la realidad fue un alternativo; se pierde la confianza con ese taller y en los trabajadores. Esto es derechamente una mentira.

Toda profesión puede contribuir a la realización, respecto a sus competencias, de los derechos y deberes fundamentales. Solo en la medida que el profesional sea capaz de realizar su actuar considerando los derechos fundamentales y junto a ello respetando la dignidad humana, podrá encaminarse a la realización humana, profesional y del bien común.



Cierre

Es importante destacar que hay una reciprocidad entre los derechos y deberes que contribuyan al buen trato, a la confianza entre los compañeros de trabajo, a una cultura en la empresa en donde se respeten a todos los trabajadores, en donde se promocione la dignidad de las personas, se contribuya al crecimiento humano y profesional y se aporte de manera efectiva al bien común.





Referencias

- Melé, D. (1997). Ética en la Dirección de las Empresas. IESE. Pág. 47.
- Melé, D. (1997). Ética en Dirección de Empresas. IESE. Pág. 35.
- Melé, D. (2020). Valor humano y cristiano del trabajo. Enseñanzas de S. Juan Pablo II.
 Págs. 5,6,10.

Lecturas de la semana

Capítulo 4: La centralidad de la persona en la empresa

Fuente: Melé, D. (2015). Ética en dirección de empresas. Calidad humana para una buena dirección. Pearson. Págs. 103-105

Capítulo 7: El trabajo como deber y como derecho

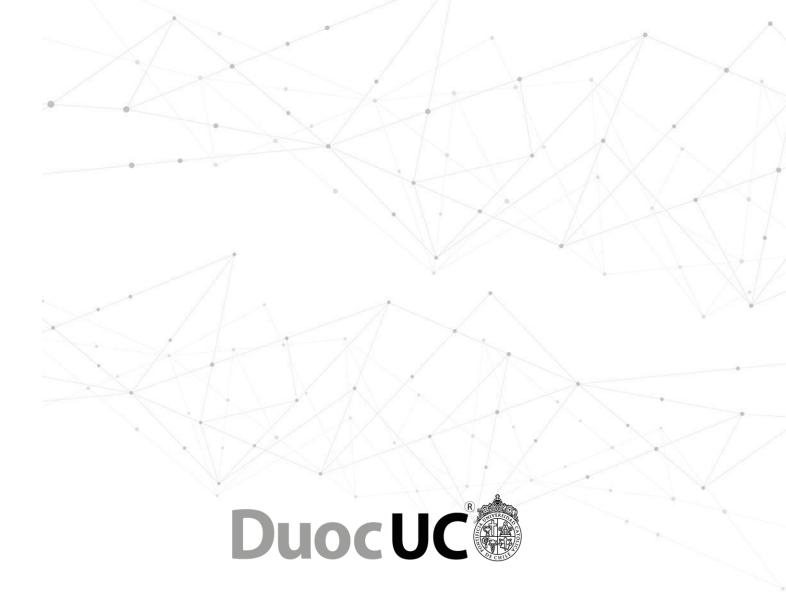
Fuente: Melé, D. (2020). Valor humano y cristiano del trabajo. Enseñanzas de S. Juan Pablo II. Eunsa. Págs. 169-173

• Capítulo 7: El trabajo como deber y como derecho

Fuente: Melé, D. (2020). Valor humano y cristiano del trabajo. Enseñanzas de S. Juan Pablo II. Eunsa. Págs. 194-198



APUNTE



Duoc UC

Reservados todos los derechos Fundación Instituto Profesional Duoc UC. No se permite copiar, reproducir, reeditar, descargar, publicar, emitir, difundir, de forma total o parcial la presente obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de Fundación Instituto Profesional Duoc UC La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.